

CAPITULO CXV.

Oferlas hechas por Inglaterra.—Negativa del Rey.—Fallecimiento del embajador ingles Keene.—Muerte de los reyes de España.

EL ministerio Pitt comprendió que, si no tentaba un esfuerzo supremo, era muy posible que se le escapase de la mano la alianza española, por la cual tanto había venido trabajando, ó por lo ménos la neutralidad.

No podía comprender que el monarca español resistiera tan firmemente las seductoras proposiciones que se le estaban haciendo por sus encarnizados enemigos, á quienes ya conocía, y las sugerencias de sus mismos ministros que, según sabía por Keene, le eran casi completamente hostiles.

En su consecuencia, se decidió por jugar en aquella partida tan empeñada la última carta.

Era preciso sacar á la corte española de aquella política de inacción; era menester decidirla á obrar; pero á obrar en favor de Inglaterra, pues en otro caso podría esta nación verse bastante comprometida.

¿Qué medios emplear para esto? ¿De qué recursos echar mano en aquellos momentos supremos, cuando todos puede decirse que ya los había agotado?

No le quedaba más que uno.

Pero éste le juzgaba poderoso, le juzgaba importantísimo y de un efecto seguro.

Los franceses habían ya echado mano de él; pero los franceses no podían ofrecer más que una ayuda más ó ménos eficaz para conseguirlo.

Inglaterra podía hacer más que eso; podía devolverlo, y notablemente mejorado.

Tratábase de Gibraltar; de aquella plaza que no podían contemplar los españoles sin dolor, ni los reyes que se sentasen sobre el solio de Isabel la Católica debían ver sin indignación y sin que la ira hiciese latir sus corazones.

En aquella plaza, situada en territorio de España, ondeaba un pabellon extranjero.

Y en aquella plaza se hablaba el español, y había españoles en ella, y sin embargo, tenían que sujetarse á las leyes inglesas, adoptar otras costumbres que no eran las suyas y obedecer á otro señor que no era su señor natural.

Devolver esta plaza á su legítimo dueño, dejar que ondease en sus fuertes la bandera española, dejar para siempre aquellas aguas las tropas y los buques ingleses; era acción que el rey de España habría de apreciar en lo que valía verdaderamente, y así lo creía el Gabinete ingles.

Además de esto, ofrecía también á España evacuar todos los establecimientos que poseía en el golfo de Méjico, pidiendo únicamente en cambio que España se uniese á Inglaterra contra Francia y que la ayudase á recuperar á Menorca.

Verdaderamente que la proposición parecía que debía ser aceptada inmediatamente.

Notable por más de un concepto es el documento en que el ministro Pitt confiaba la negociación de este asunto á sir Benjamin Keene, embajador en España.

En él se comprendió la apurada situación en que Inglaterra se encontraba en aquellos momentos, los temores que abrigaba y la gran importancia que daba á la resolución favorable de aquel negocio.

Al mismo tiempo se advierte en él también lo meditado que estaba el proyecto, pues las instrucciones están demostrando la gran habilidad y la delicadeza con que debía irse tratando, á fin de procurar no herir la susceptibilidad y el orgullo de la corte de España, que tan sensibles eran.

Comienza haciendo una pintura bastante triste de la situación en que aquel reino se encontraba en los momentos en que escribía, extendiéndose en la descripción del doloroso espectáculo que ofrecía ver los estados que componían el reino británico en poder de Francia.

Además, dice que el ejército de observación se halla sumamente mal, que el apoyo del Imperio no existe para ellos, que los puertos de los Países-Bajos se han entregado, que han perdido Menorca y que en la misma América tampoco les ofrece gran seguridad, y prosigue después:

«Tiene el Rey tal confianza en vuestra capacidad y en vuestro gran conocimiento de la corte de Madrid, que sería inútil enviaros órdenes particulares ó instrucciones relativas al modo de proponer esta idea ó de presentarla bajo un aspecto tan ventajoso, que halague las pasiones de la corte y embargue los ánimos todos. Se espera, no obstante, que el orgullo español y los sentimientos personales del duque de Alba se hallarán esta vez en armonía con el interés principal de España, que no podría envanecerse de conservar el sistema de un egoísmo estrecho y mezquino, y de guardar una neutralidad expuesta y sin gloria... El caballero Wal no podrá dejar de conocer que conviene al interés de un ministro abrazar con ardor las opiniones nacionales y caballerosas de la nación que sirve...»

«También debo comunicaros, según las órdenes de S. M., otra idea importante, íntimamente enlazada con la medida que se trata, y emana de ella naturalmente; la cual es de tal naturaleza que

debe halagar los deseos ó intereses del derecho presunto, y será para vos, al ménos así lo espero, un manantial de que podréis sacar ventajas para vuestra negociación... El objeto favorito del rey de Nápoles en haber negado su adhesión al tratado de Aranjuez, no puede ser otro que el de asegurar á su hijo segundo la sucesión eventual del reino de que disfruta S. M. siciliana en este momento, en caso de que llegase á sentarse en el trono de España. Mira el Rey como asunto del mayor interés, que V. E. trate de penetrar la opinión del Rey y de la real familia, así como de la nación española, relativamente á este punto que se halla en el órden de las cosas posibles. Me manda S. M. que os encargue en esto la mayor prudencia y una nimia circunspección al tocar esta cuerda sensible. Procuraréis, pues, darle ideas exactas sobre un asunto que para nosotros es ahora de la mayor oscuridad, y en el que sin duda alguna debe tropezarse con tantos intereses personales, tantas pasiones domésticas entre las frentes coronadas y príncipes de la familia de España...

«Antes de terminar este oficio, muy largo ya, debo encargaros, conforme á las órdenes particulares de S. M., que empleéis el mayor sigilo y mucha circunspección en las proposiciones que haréis del proyecto condicional relativo á Gibraltar; no sea que se interprete más tarde como una promesa de restituir esta plaza á S. M. C. aun cuando España no aceptase la condición que exigimos para esta alianza. En el curso de toda esta negociación relativa á Gibraltar, tendréis particular cuidado de pesar y medir cada expresión en el sentido más terminante y ménos abstracto, de modo que sea imposible cualquiera interpretación capciosa y sofisticada, que diese á esta proposición de cambio el carácter de renovación de una soñada promesa de ceder aquella plaza. A fin de hablar de un modo todavía más claro y más positivo en asunto de tan alta importancia, debo advertir expresamente, aunque esto no me parezca necesario, que el Rey no puede, ni siquiera en el caso propuesto, abrigar el pensamiento de entregar Gibraltar al rey de España hasta tanto que esa corte, por medio de la unión de sus armas con las de S. M., haya realmente reconquistado y restituido á la corte de Inglaterra la isla de Menorca con todos sus puertos y fortalezas...»

Keene, que verdaderamente tenía más motivos para conocer el verdadero espíritu de la corte de España, comprendió desde luego que no podría sacar partido alguno; mas como que no tenía más remedio que obedecer comenzó su misión hablando con Wal en el sentido preciso que por las anteriores instrucciones se le determinaba, de cuyos labios escuchó, tanto en la primera como en la segunda entrevista, quejas y reconvencciones que le demostraron toda la inutilidad de sus esfuerzos.

La restitución de Gibraltar fué rechazada, toda vez que la base era inconveniente, alcanzando también la misma suerte la otra proposición referente á apoyar al rey de Nápoles á fin de asegurar á su hijo segundo el trono de las Dos Sicilias en el caso de que llegase á ocupar el trono de España.

Larguísima fué la contestación que el embajador ingles dió al ministro participándole todo lo ocurrido, y al final de ella le suplicaba que, en vista del mal estado de su salud, rogase al soberano le permitiera retirarse del cargo que venía desempeñando, y en el cual había adelantado tan poco para los intereses de aquél.

Pocos días después, en 26 de setiembre de 1757, volvía á insistir con mayor vehemencia en su petición anterior, temiendo que si se prolongaba demasiado la licencia pedida llegase demasiado tarde, como así sucedió en efecto.

Aquel hábil diplomático falleció lejos de su país, dejando un gran vacío en la diplomacia inglesa, según dice un historiador de su nación.

No había de tardar mucho en que acontecimientos más tristes cambiaran por completo la situación de España.

La reina D.^a Bárbara, cuya habitual enfermedad se agravó de un modo extraordinario, pasó algunos meses sufriendo horriblemente, en términos que aquel cuerpo, como dice un historiador, tan hecho á la comodidad, al aseo y al regalo, se llenó de temores que le producían dolores acerbos, hasta que finalmente, el 27 de agosto de 1758 falleció, dejando al Rey lleno de pena y á la nación en amargo duelo.

Fernando VI marchó en el mismo día al palacio de Villaviciosa de Odon, donde se encerró sin querer ver á nadie, comenzando bien pronto á hacer tales extravagancias, que demostraban perfectamente que su enfermedad era una afección melancólico-mañaca, como la califica Lafuente, producida por el inmenso dolor que le causara la pérdida de su esposa.

Cerca de un año prolongóse aquel estado del Monarca, habiendo ocasiones en que pasó treinta y seis y cuarenta horas sin tomar la triste taza de caldo que le servía de alimento, y otras en que por espacio de diez ó doce horas estaba paseando por su cuarto sin darse descanso alguno.

Por fin, el 10 de agosto de 1759, Dios se sirvió librarle de aquella situación tan dolorosa, llamándole á sí á los cuarenta y seis años de edad y trece de un pacífico reinado.



EL MARQUÉS DE CAMPO-VILLAR.

Riera, editor, Barcelona, Robador, 24 y 26.

J. SERRA 111.

LA VIDAL, Dmo. 27

CAPITULO CXVI.

Administración del reino durante el reinado de Fernando VI.—Ejército y Marina.

AMANTE de sus pueblos el rey Fernando VI, lo demostró repetidas veces, especialmente cuando, á consecuencia de una larga y prolongada sequía, las provincias andaluzas quedaron reducidas á la mayor miseria.

Y á tal punto llegó ésta, que los habitantes, sin trigo para sembrar ni comer y sin dinero con que poderlo comprar, se veían obligados á abandonar sus hogares, bien para emigrar fuera del reino ó para dirigirse á las provincias castellanas en demanda de subsistencia.

Al tener el Monarca noticia de semejante situación, dió orden al corregidor de Madrid para que inmediatamente se dirigiese á aquellas provincias, entregándole diez millones de reales á fin de que fuese distribuyéndolos entre aquellos pueblos, afligidos por tan espantosa calamidad, y un crédito además de mayor cantidad sobre las tesorerías de provincias, para que lo aplicase al mismo objeto si lo creía necesario.

Al mismo tiempo, y tratando de precaver para lo sucesivo aquella desgracia, en 1731 firmó el siguiente Real decreto sobre Pósitos, decreto verdaderamente notable porque demuestra sus desvelos por los pueblos que regía, y que dice así:

«La escasez que en las cosechas se ha padecido con alguna frecuencia de años á esta parte, ha dado á conocer repetidamente el incesante cuidado que conviene aplicar en que las ciudades, villas y lugares que disfrutaban el útil establecimiento de tener Pósitos, atiendan á su conservación, dando en tiempo oportuno las acertadas providencias que deben; pues de la omisión con que en lo general se ha solido tratar este grave asunto resulta el considerable perjuicio de que en el día de la necesidad no se encuentre en este recurso el pronto socorro que tiene por fin esta experiencia y el deseo de que mis vasallos consigan el correspondiente alivio en todos tiempos, y principalmente en los de carestía, pide que se pongan en práctica los medios que parecen proporcionados para asegurar en lo sucesivo los convenientes efectos referidos; y así he resuelto nombrar por superintendente general de todos los Pósitos del reino al marqués de Campo de Villar, secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia, que por él corra privativamente y se dirija todo lo que es peculiar de este manejo, etc.... Tendráse entendido en el Consejo. En el Buen Retiro á 16 de marzo de 1731.—Al Obispo gobernador del Consejo.»

El marqués de Campo-Villar, superintendente general de Pósitos, ocupóse inmediatamente en corresponder á la confianza que el Rey depositara en él, y una serie de providencias á cual más útiles y recomendables fueron la consecuencia del feliz pensamiento del Monarca.

En 1733 pasóse una bien meditada instrucción del mismo Rey á los justicias interventores de los reales Pósitos, alhóndigas, alfolíes, Montes de piedad y demás establecimientos semejantes, á fin de mejorar la administración.

A más de cinco millones de escudos subió el aumento que tuvieron las rentas reales en 1750 sobre las de 1742, según la Memoria del marqués de la Ensenada.

Este aumento fué debido á que el Estado las administró por su cuenta, arrancándolas de este modo de los arrendadores usureros que hasta entonces habían estado esquilmando á los pueblos en provecho propio.

Esta medida tuvo multitud de opositores, unos por ignorancia y otros por interés; pero el hábil ministro siguió adelante con su propósito.

El giro de letras, establecido también por Ensenada, producía un rendimiento anual de quinientos á seiscientos mil escudos de vellón.

Era éste una especie de banco de giro sobre fondos impuestos en varias capitales: arbitrio, como decía él, que descubrió la casualidad á impulsos de la economía, y que consideraba sumamente útil, «pues lo paga, decía, únicamente el extranjero... y no corre riesgo alguno el fondo, aunque sobreviniese un repentino rompimiento, porque está bajo la protección y á la vista de los ministros de V. M. en las Cortes...»

El mismo aumento que habían tenido todas las rentas en tiempo de Ensenada, sufrieron los caudales que venían de Indias, pues mientras antes se regulaban en tres ó cuatro millones de escudos anuales, ascendían entonces á seis, confiando este ministro que pronto se elevarían hasta doce, merced á las medidas que se estaban llevando á cabo.

Pero estos caudales eran ya tan innecesarios para el sostenimiento de las atenciones ordinarias, pues éstas estaban cubiertas cumplidamente, que, como decía aquel ministro, puesto que los recursos interiores del reino sufragaban cumplidamente los gastos, aquellas sumas podían quedarse allí para atender á otras necesidades de aquellos mismos reinos.

Y como prueba del desahogo en que se hallaba el tesoro en aquella época feliz debemos decir que, comparados los arbitrios de que se echó mano en este reinado, con los de otros, resultaron infinitamente pocos.

«De modo, dice un historiador contemporáneo, que con razón se admira y es el testimonio más honroso de la buena administración económica de este reinado, que al morir este buen Monarca dejara, no diremos nosotros repletas y apuntaladas las arcas públicas, como hiperbólicamente suele decirse, pero sí con el considerable sobrante de trescientos millones de reales, despues de cubiertas las atenciones del Estado, fenómeno que puede decirse se veía por primera vez en España, y resultado satisfactorio, que áun supuesta una buena administración, sólo pudo obtenerse á favor de su prudente política de neutralidad y de paz.»

Uno de los cargos que se han hecho á este Monarca, como dice un historiador, fué el de que había suspendido el pago de las deudas contraídas en tiempo de su padre.

Precisamente sobre este particular, el famoso ministro marqués de la Ensenada dejó al soberano que obrase con entera libertad, según le aconsejaron los canonistas y teólogos á quienes al efecto consultó.

Más para que se vea lo infundado y gratuito de aquel cargo, por un decreto que lleva la fecha de 18 de julio de 1748, ordenó la liquidación de los atrasos pendientes hasta su advenimiento al trono, destinándose por primera vez á este objeto sesenta millones de reales. En 1749 se dispuso separar anualmente para el mismo objeto un millón de reales, y en 1756 comunicó al conde de Valparaíso que ampliase la suma dedicada á este objeto á dos millones seiscientos mil reales, y finalmente en el mismo testamento del Monarca, otorgado en 18 de diciembre de 1758, se dispone que si alguna deuda quedase, se pagase inmediatamente, previniendo á *mi muy amado hermano que continúe el cuidado que he tenido en ir satisfaciendo las deudas de nuestro padre y señor, sin olvidar las de los reyes predecesores, según lo permitiesen las exigencias de la corona.*

La protección á la industria fué también objeto de la atención del Monarca, destinándose á ella cantidades importantes, según consta de varias cédulas expedidas en los distintos años de su reinado.

En el año 1731, según las relaciones remitidas por los intendentes de provincias, parece que había en elaboración y ejercicio en el reino catorce mil seiscientos diez telares sólo de tejidos de seda, no habiéndose podido adquirir tan detalladamente datos sobre otras industrias, pero sí algunas noticias que prueban que el movimiento industrial seguía en progresión ascendente, merced al interés que en ello tenía el Gobierno.

Tan prósperos resultados no causarían extrañeza alguna si la neutralidad, base, digámoslo así, de aquel adelanto, no hubiese sido una neutralidad armada que exigía gastos de consideración para el sostenimiento del ejército.

El marqués de la Ensenada, aquel ministro que en todo se fijaba y á todo atendía, quiso que España no tuviese que temer nada de Francia respecto al ejército de tierra, ni de Inglaterra por la parte marítima, y en su consecuencia le proponía el aumento del ejército hasta quedar cien batallones y cien escuadrones libres y en disposición de entrar en campaña.

Para este objeto proponía que, pues en las Castillas había ya casi el número de batallones de milicias que á su vecindario correspondía, se formasen únicamente para este aumento dos más; en la corona de Aragón diez de milicia y fusileros de montaña; nueve de españoles veteranos y los veinte restantes con extranjeros católicos de todas las naciones.

De igual modo ocupábase también de la marina, respecto á la cual quería tener sesenta navíos de línea y sesenta y cinco fragatas y embarcaciones menores, cuya armada creía aquel activo y entendido hombre de Estado suficiente para hacerse respetar de todas las potencias marítimas.

Comprendiendo Ensenada que las rentas provinciales destruían la prosperidad de la industria y de la agricultura, trató de establecer una sola contribución directa, y para este efecto en 10 de octubre de 1749 dióse un Real decreto, en virtud del cual quedaban abolidos los impuestos sobre consumos, estableciéndose en su lugar una contribución directa de cuatro reales dos maravedises por ciento sobre las utilidades líquidas de la riqueza territorial, pecuaria, industrial y mercantil, y de tres reales dos maravedises de los bienes de los eclesiásticos.

Más para esto se mandó formar un catastro previo, tanto personal como de riqueza, en cuya operación se gastaron cuarenta millones de reales, teniendo que suspenderse finalmente por las dificultades que se le opusieron y la resistencia de los mismos contribuyentes.

Y no solamente el Monarca y sus ministros dedicaron su atención al fomento, al adelanto y á la protección de los intereses materiales exclusivamente.

La moral pública fué objeto preferente de su cuidado, y á corregir los vicios de la sociedad tendieron multitud de pragmáticas, cédulas, decretos é instrucciones, que produjeron un saludable efecto en la sociedad española.



EL P. ANDRÉS BURRIEL Y EL DR. PÉREZ BAYER.